

aquellos, y que además de las Partidas de estos señaladas
en el Reglamento ocurrieron otras de praxe y mofenzia
que no dan lugar para detener su execucion, como son la
Curacion de Enfermos de la Caxel, recoleccion de Nieve
Limpia de las dos Arreguias mayores, y otras de esta natura
nada, ordenado de todo lo que en esta se resolver, que todos
los gastos accidentales se deben reducir a un fondo solo,
y que a este fin, el de evitar recursos sobre este punto, y
propio con conocimiento en la Junta que deba señalarse
en el mes de el Sr. Intendente con Acuerdo de esta Audiencia.
Y para la Junta, la cantidad que por un quinquenio podran ar-
ranger los gastos de las referidas Partidas accidentales
formando una lista, o relacion de la que se pueda asig-
nar a este fondo regulandolo con prudencia, economia
y zelo, con lo demás que contiene; Y tambien se dio el
Acuerdo de la Junta de Propios en la celebrada a tres de el
corriente nombrando por Comisarios al Sr. D. Antonio
Fontes Paz, y al contador de esta Intendencia D. Joseph de
Zevallos; Y la Ciudad en su inteligencia, habiendo trata-
do y conferido el contenido de esta Ord. en cumplimiento y
observancia de ella. Nombró por su parte por Comisarios
al Sr. D. Juan Thomas Montiel D. Joseph Ignacio
D. Pedro Olivera Rera y Juan Pando Junado, a quienes
confiere la comision y facultad que requiere para ag-
juntar con los elejidos por la citada Junta de Propios y
el Sr. Intendente Corredores discursar y formar con
toda expresion y claridad la relacion que represente
por el Sr. Convento, incluyendo en ella todos los gastos